

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre período de Información Pública para la obra Clave A4.321.877/0411.

Se somete a información pública el Proyecto de «Nueva conducción de abastecimiento en alta desde el Jarrama a Nerva. Minas de Riotinto-Nerva (Huelva), Clave: A4.321.877/0411», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El abastecimiento de agua al municipio de Nerva resulta actualmente insuficiente. Para paliar esta situación y garantizar el suministro en los próximos años se proyecta la construcción de una conducción por gravedad desde la ETAP de Minas de Riotinto al nuevo depósito de Nerva de 5.000 m³, así como la instalación eléctrica y equipamiento del depósito para su puesta en servicio.

2. Descripción de las obras.

El proyecto comprende las siguientes actuaciones:

- Toma en la ETAP. Se sustituirá de la pieza de transición de salida del depósito de la ETAP, de modo que se permita una tercera salida hacia Nerva. Los tubos y elementos accesorios serán de acero inoxidable AISI 316L.

- Conducción por gravedad desde la ETAP de Minas de Riotinto hasta el nuevo depósito regulador de Nerva.

Se llevará a cabo mediante tubería de fundición, con recubrimiento especial de mortero en tramos donde el terreno presente condiciones agresivas, de 300 mm de diámetro. La conducción seguirá, en la medida de lo posible, la traza de la tubería actual de 150 mm, y se incluyen los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la misma, tales como ventosas trifuncionales y desagües. Para atravesar los dos barrancos existentes a lo largo de la traza de la tubería, se proyectan dos pasarelas metálicas de acero galvanizado, con luces de 60 m y 39 m, con cimentación profunda mediante pilotes y superficial con zapatas, respectivamente. La entrada al depósito se realiza mediante dos tuberías de acero inoxidable AISI 316L de 300 mm de diámetro, dotadas de válvulas de corte y flotador.

- Acometida eléctrica aérea en baja tensión desde el centro de transformación existente (CT-49400) hasta las instalaciones del nuevo depósito de Nerva.

- Electrificación y equipamiento del depósito de Nerva. Se proyecta la reparación de paramentos, colocación de luminarias e instalación de un sistema de dosificación de hipoclorito formado por bomba de recirculación, que devuelve al depósito el 20% del caudal de salida, y bomba de dosificación en inyecta el hipoclorito en la tubería de impulsión de recirculación. Se incluye la instalación eléctrica interior para el alumbrado y dosificación de hipoclorito.

3. Propietarios afectados.

T.M. DE MINAS DE RIOTINTO.

Nº FINCA S/ PROY.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO/ USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (M2)				POLÍGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARC
			Serv. Vuelo	Serv. Acueducto	Ocup. Temporal	Ocup. Definitiva				
1	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	1.260,52	645,20	-	004	A	00004	a
		Agrario	-	224,19	110,45	-				c
2	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	83,81	41,44	19,29	004	A	00010	0
3			-	93,74	57,59	4,00	004	A	09000	0
4	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	20,50	8,47	-	004	A	09006	0
5	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	48,78	19,68	15,82	005	A	00004	0
6	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	185,52	90,41	-	005	A	00005	0
7	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	2.859,11	1.608,06	12,00	005	A	00007	a
	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	3.396,79	1.530,58	8,00	005	A	00007	b
	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	849,11	2.010,92	466,13	005	A	00007	d
8	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	547,55	273,94	4,00	005	A	00010	0
9	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	1.051,70	576,81	19,23	005	A	00011	b
10	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	330,40	175,21	202,78	005	A	00020	0
11			-	849,21	423,14	273,41	005	A	09000	0
12	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	40,67	20,35	-	005	A	09008	0

Nº FINCA S/ PROY.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO/ USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (M2)				POLÍGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARC
			-							
13	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	64,93	30,11	1,02	005	A	09009	0
14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	Agrario	-	0,05	-	107,11	005	A	09011	0
15	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	Agrario	-	54,98	27,21	-	005	A	09012	0
16	FUNDACION RIO TINTO PARA LA HISTORIA DE LA MINE	Agrario	-	80,62	37,83	-	005	A	09013	0
17	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	Agrario	-	18,95	8,82	0,77	005	A	09016	0
18	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Agrario	-	87,02	28,66	-	005	A	09017	0
19	AYTO MINAS DE RIOTINTO	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	-	2.161,65	1.044,35	8,10	30429	QB1734S	01	
20	CASA GARCIA DE ALMONASTER S.L.	Ocio y Hostelería	-	88,41	69,56	3,90	30429	QB1734S	02	
	INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS ANDALUCIA SA	Ocio y Hostelería								

T.M. DE NERVA

Nº FINCA S/ PROY.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO/ USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (M2)				POLÍGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARC
			Serv. Vuelo	Serv. Acueducto	Ocup. Temporal	Ocup. Definitiva				
21	AYUNTAMIENTO DE NERVA	Agrario	454,49	620,39	312,04	27,00	008	A	00017	a
22	AYUNTAMIENTO DE NERVA	Agrario	-	-	0,33	-	008	A	00017	e
23	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 332003	Agrario	212,84	-	-	-	008	A	00062	0
24	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	Agrario	-	20,00	10,00	-	008	A	09009	0
25	CITRICOS DEL ANDEVALO SA	Agrario	-	2.216,99	1.944,69	210,46	011	A	00009	0
26	CITRICOS DEL ANDEVALO SA	Agrario	-	323,52	792,21	-	011	A	00010	a
27	CITRICOS DEL ANDEVALO SA	Agrario	-	27,34	22,38	-	011	A	00036	0
28	CITRICOS DEL ANDEVALO SA	Agrario	-----	16,55	57,33	-	011	A	00063	0
29	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 332003	Agrario	-	187,83	96,88	16,00	011	A	00065	0
30			17,51	2.083,56	979,08	52,10	011	A	09000	0
31	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	Agrario	-	56,55	28,45	-	011	A	09006	0
32	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	Agrario	-	0,43	-	-	011	A	09007	0
33	AYUNTAMIENTO DE NERVA CONFEDERACION HIDROGRAFICA	Agrario	-	1.853,19	790,49	20,03	011	A	09008	0
34	DEL GUADALQUIVIR-MINISTERIO DE OBRA	Agrario	-	6,46	15,14	39,78	011	A	09011	0
35	AYUNTAMIENTO DE NERVA	Agrario	-	66,94	26,81	-	011	A	09012	0
36	AYUNTAMIENTO DE NERVA	Agrario	-	80,68	301,18	-	011	A	09013	0
37	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	Agrario	-	20,05	10,02	-	011	A	09014	0
38	ERCROS SA	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	-	3.855,98	1.912,12	4,00	63461	QB 1 764N	01	
39	ERCROS SA	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	-	223,66	113,33	-	66432	QB1764S	01	

Nº FINCA S/ PROY.	PROPIETARIO	TIPO CULTIVO/ USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN (M2)				POLÍGONO	HOJA	PARCELA	SUBPARC
40	GARCIA GARCIA ANTONIO	Residencial	-	43,42	49,35	-	69430	QB1764S	01	
	SAAVEDRA CABALLERO PETRA	Residencial								
41	COMISION LIQUIDADORA DE MRT (JORGE DIAZ DEL RIO)	Suelos sin edificar, obras de urbanización y jardinería	-	2,04	9,60	-	69437	QB1764S	01	
42	CA ANDALUCIA C ECONOMIA Y H	Cultural	12,15	-	-	0,19	69457	QB1764N	01	

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Nerva y Minas de Riotinto, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 18 de abril de 2008.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para la obra que se cita, clave A5.341.992/0411.

Se somete a Información Pública el «Pliego de bases de la EDAR y proyecto de concentración de vertidos de Martín de la Jara, Los Corrales (Sevilla)», Clave A5.341.992/0411, cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Martín de la Jara y Los Corrales, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

Los municipios de Martín de la Jara y Los Corrales, a través de las corporaciones municipales y para dar cumplimiento a lo establecido en la Normativa Comunitaria (Directiva 91/271), deben adaptar y depurar convenientemente sus vertidos residuales. En base a lo anterior se plantea la necesidad de concentración de las aguas residuales y vertidos de ambas localidades, mediante dos ramales principales que se unen en uno solo, antes de desembocar en la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el Arroyo Fuente del Esparto.

2. Descripción de las obras.

La EDAR de Martín de la Jara-Los Corrales se pretende construir en el término municipal de Los Corrales, en una parcela situada al norte de dicha localidad, aledaña al cauce del Arroyo Fuente del Esparto y la carretera A-378. Analizada la población de ambos municipios en el año 2005, se realiza una prognosis de la misma hasta el año 2030, estimándose un total de 10.011 habitantes (13.199 habitantes equivalentes). La dotación de proyecto es de 220 l/hab. día para el año horizonte, resultando un caudal medio de diseño de 91,77 m³/h. El caudal punta asciende a 183,54 m³/h, siendo el máximo de pretratamiento 275,30 m³/h.

Las obras correspondientes a la concentración de vertidos incluyen la conducción por gravedad hasta la parcela de la EDAR de los cuatro vertidos existentes, constituida por varios tramos de colector, con sus aliviaderos de pluviales correspondientes al inicio de los respectivos tramos de recogida de vertidos.

A continuación se describen las obras proyectadas en el Proyecto de Concentración de Vertidos y Pliego de Bases de la EDAR.

CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS:

- Colector A1. Recoge las aguas residuales vertidas desde Martín de la Jara hacia el Arroyo Salado y discurre por la margen derecha de dicho arroyo. Tiene 1.128,35 m de longitud, en PVC corrugado DN 315. Al inicio de este tramo se proyecta un aliviadero con dilución 3:1.

- Colector A2. Recoge las aguas residuales de la red de saneamiento de la zona oeste de Los Corrales, discurre por la margen izquierda del Arroyo de la Jara. Tiene 423,20 m de longitud, en PVC corrugado DN 315. Al inicio de este tramo se proyecta un aliviadero con dilución 3:1.

- Colector A. Agrupa las aguas residuales de los colectores A1 y A2 y discurre por la margen derecha del Arroyo de la Jara. Tiene una longitud de 1.360,18 m, en PVC corrugado DN 315.

- Colectores B1 y B. Recogen las aguas residuales vertidas desde Los Corrales hacia el Arroyo Hondo. Ambos discurren por la margen derecha del mismo, recogiendo el colector B al colector B1, y constan de sus aliviaderos correspondientes,